



Analizan contexto familiar y de género en el Parlamento Abierto en materia de violencia vicaria

Que en la práctica sea un tipo penal q4ue se pueda comprobar: diputada Julieta Vences Valencia

Boletín No.2035

• Que en la práctica sea un tipo penal que se pueda comprobar: diputada Julieta Vences Valencia



• Participaron diputadas federales y locales, funcionarias, especialistas y organizaciones en las mesas 1 y 2 del Parlamento Abierto de análisis para la dictaminación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria, convocado por la Comisión de Igualdad de Género, diputadas federales y locales, funcionarias, especialistas y representantes de organizaciones, externaron comentarios sobre las violencias en el ámbito familiar y de género.

La presidenta de la instancia legislativa, diputada Julieta Kristal Vences Valencia (Morena), consideró importante la participación de jueces familiares, a fin de conocer su perspectiva y la lógica de cómo lo ven, “para que en el momento que haya denuncias o se lleve a la práctica sea un tipo penal que se pueda comprobar y realizar”.

Por el PRI, la diputada Adriana Campos Huirache aplaudió que el Parlamento permita escuchar a especialistas, integrantes de la sociedad civil, personas servidoras públicas, funcionarios de organismos internacionales y posibles víctimas de la violencia vicaria, con referencia a las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados.

María Rosete, diputada del PT, dijo que las y los legisladores “estamos obligados a generar instrumentos jurídicos que permitan la protección más amplia de los derechos humanos de todas las personas y en todas las familias, legislar con equidad de género y de forma integral, así como garantizar la protección de las víctimas de violencia y la reparación integral de los daños que sufran los afectados”.

Violencia familiar

En la “Mesa 1. Violencia en el Ámbito Familiar”, vía plataforma digital Anabel López Sánchez, directora general para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política de Inmujeres, dijo que para conceptualizar los tipos de violencia es importante que cualquier denominación se circunscriba al contexto social y uso del lenguaje.

“No se puede transitar a un tipo penal específico, debido a que ya existe el delito de violencia familiar o sustracción de menores, figuras en las que se pueden apoyar para castigar estas conductas. Es importante no engrosar el código de delitos, sino utilizar los que ya están tipificados y fortalecerlos para que sean más eficientes y adecuados”, añadió.

La presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, diputada local Ana Francis López Bayghen Patiño, señaló que para juzgar con perspectiva de género se necesita reconocer que, en todas las áreas de la vida, las mujeres tienen desventaja



respecto a los hombres. Agregó que las madres no salen de los círculos de violencia si no pueden garantizar el sustento de sus hijas e hijos, así como la guarda y custodia de los mismos.

Juanita del Carmen González Chávez, diputada de la XXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, consideró que la violencia vicaria cumple con los elementos conceptuales para ser denominada como una expresión de violencia familiar. “Son importantes las modificaciones legales a nivel federal, ya que de ahí los estados buscarán la armonización legal. Hoy reafirmo mi compromiso con cada mujer víctima, los agresores deben ser castigados, es momento de unir fuerzas por un México sin violencia vicaria”.

Perla Georgina Cerón Alvarado, coordinadora del Frente Nacional Mujeres, explicó que la violencia vicaria genera crisis, depresión, indefensión, discapacidad e incluso la muerte. Además, las víctimas ven vulnerada su autoestima, desarrollo intelectual, creatividad y su capacidad para relacionarse con otros, mientras que las niñas, niños y adolescentes se enfrentan a la eliminación del vínculo materno-filial, elemento determinante para lo que serán en la etapa adulta.

Carlos Adrián Angrigiani, representante del Colectivo Materia Familiar, consideró vital que México tenga un debate amplio e incluyente sobre la alienación parental y la violencia vicaria, y se llegue a conclusiones que no estén apegadas a ideologías ni a intereses electorales ni políticos. Además, hizo un homenaje a las niñas y a los niños de México, “a los que sufren y sufrieron manipulación, maltrato y cualquier violación a sus derechos”.

Carlos Enrique Sánchez Aparicio, abogado especialista en materia penal, pidió que el marco normativo pase de la intención al beneficio de la mujer y que se incluya en el ámbito del derecho familiar, el concepto de violencia vicaria en las legislaciones locales. Asimismo, establecer consecuencias jurídicas para cada caso, evitar que se acote sólo a asuntos de patria potestad, guarda y custodia, visitas y convivencia y velar por la reparación integral del daño.

Por el colectivo VivaVoz FemxFem, Paula Medina López reconoció que se haga visible “una violencia guardada tras las puertas y ventanas de lo íntimo y escondida en el ámbito familiar”. Llamó a tener una ley que refleje el verdadero acceso a la justicia que las mujeres merecen. “Pedimos una ley clara y que prevea la verdadera impartición de justicia, para frenar la ola de impunidad, de violencia institucional y vicaria, así como velar por el bien superior de la niñez”.

Diana Torres, coordinadora de asesores del Congreso de la Ciudad de México, señaló que en la ley de violencia vicaria se debe contemplar y proteger a las mujeres que pertenecen a la



diversidad sexual: lesbianas, bisexuales, trans y no binarias, así como considerar los actuales conceptos de familia y de hogar. “Las familias diversas existimos y debemos ser protegidas por los marcos legales”.

Yanina Natalia Lococo, fundadora del Frente Nacional Mujeres, afirmó que la violencia familiar es un problema que va en aumento y afecta a niñas, niños y adolescentes. Consideró que la ley vicaria es una obligación del Estado porque esa violencia no es aislada, es cruel y la penúltima antes del feminicidio.

“Al no juzgar con perspectiva de género se expone a la mujer a sufrir riesgos graves en su integridad. En México, hay millones de deudores alimentarios que ocultan bienes, sueldos e ingresos; por ello, la evasión de pensión alimenticia debe ser considerada como un maltrato infantil”, agregó.

La abogada especialista en materia penal, Erika Magali Correa Riofrio, consideró que el tema debe ser analizado con perspectiva de género, de lo contrario podría generarse que aun cuando se legisle no exista conciencia y sensibilidad para entender los alcances y efectos de la norma, lo cual visibilizaría las denuncias de las mujeres por motivos de violencia.

Violencia de género

En la “Mesa 2. Violencia de Género”, desde vía digital Teresa Peramato Martín, Fiscal de la Sala Contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado de España, señaló que los niños que conviven en un entorno de violencia aprenden a utilizar la violencia en la resolución de los conflictos y en la relación de pareja, y las niñas asumen roles de sumisión. “Un maltratador por regla general no puede ser un buen padre, por lo que, para acordar el mantenimiento de cualquier contacto con un progenitor investigado por violencia de género se tiene que acreditar que es adecuado al interés superior del niño”.

Vía telemática, Sonia Vaccaro, profesora de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, España, refirió que la violencia vicaria es de género, es contra la mujer, y como tal está dirigida a dañarla; para ello, el hombre violento lastima a las hijas e hijos. “No debemos confundirla con el maltrato infantil, pero sí este tipo de violencia es maltrato contra niñas y niños. Las instituciones y muchas veces la justicia ponderan y privilegian el rol de padre de familia por encima del riesgo que éste puede entrañar al quedar al cuidado de hijas e hijos”.

Vía zoom, la directora general de Planeación y Evaluación del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Celia Aguilar Setien, argumentó que, en la construcción de un nuevo Estado



protector y basado en los derechos de las personas, es fundamental que se modifique el estereotipo de familia para que esta no sea autoritaria, represora y maltratadora, sino protectora. Es importante, dijo, que la ley considere que, en los sistemas de registro, tanto del sector salud y de impartición de justicia de la denuncia, se pueda registrar este tipo de violencia.

Samantha Cerisola Galván, presidenta de la asociación VivaVoz FemxFem, aplaudió que se hable de la violencia que apremia y pone en riesgo a las mujeres. Agregó que la violencia vicaria está en la misma esfera que la familiar, al estar en el espacio privado. “La ley en contra de la violencia vicaria debe contemplar la obligación del Estado de reconocer la emergencia de género, para garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres; necesitamos transformación y reconstrucción, así como reconocer la violencia vicaria como una machista”.

José Antonio Oloarte Atanasio, representante de víctima del estado de Puebla, mencionó que la mayoría de los violentadores tienen nivel de licenciatura, maestría y poder económico, lo que dificulta el litigio porque hay más violencia. Propuso que el Estado genere comisiones especiales en los congresos de los estados para revisar cada uno de los expedientes, tanto de hombres como de mujeres, así como capacitar a los abogados. “Este parlamento va a ayudar mucho en la medida que ejerza sus facultades de hacer exhortos para que se revisen los casos”.

Abril Montserrat Ramírez Vega, asesora jurídica de la Red de Abogadas Violeta, expuso que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está limitada y no se acopla a las necesidades al sólo considerar las violencias psicológica, física patrimonial, económica, sexual. Ante ello, urgió a establecer el concepto de violencia vicaria y promover que el Ministerio Público opere bajo la perspectiva de género, se armonicen las legislaciones y los poderes trabajen en conjunto.

Desde plataforma digital, María López Urbina, especialista en Seguridad Pública y Procuración de Justicia, expuso que la violencia vicaria es de los casos más graves que puede tener la mujer; desde hace diez años se ha buscado legislar y en el país ha habido impunidad, porque no se cuenta con un tipo penal; el 90 por ciento de la violencia vicaria la cometen los hombres.

Por ello, planteó tipificarla en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que tenga sanciones para el agresor, como es la limitación en el ejercicio de la custodia o la convivencia con las y los hijos e incluso con la privación de la libertad.

La representante del Comité Internacional Frente Nacional Mujeres, Diana Alejandra Sánchez González, indicó que la violencia vicaria está cimentada en el abuso de poder; es importante



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

21/06/2022

LEGISLATIVO

dictar medidas de prevención con visión de perspectiva de género que radique en su efectividad para detectar y eliminar las situaciones de desventaja y discriminación.

“Para garantizar que las medidas de reparación sean determinadas con perspectiva de género, es crucial demostrar que el delito se cometió por motivos de género y ha causado un impacto basado en una categoría sospechosa de discriminación, añadió.

Desde plataforma digital, la académica de la Universidad Popular Autónoma de Puebla, Norma Estela Pimentel Méndez, manifestó que para tener una legislación que garantice la justicia a las mujeres y se eviten las malas prácticas de la abogacía, es necesario transversalizar la perspectiva de género, toda vez que el tipo penal es una parte, pero lo que se requiere es de protocolos de atención a la violencia vicaria.